ORDENANZA Nº 158

VISTO:

El referente Nº 111/85 de la Municipalidad de Yerba Buena ha presentado por el Dr. Emilio Paez de la Torre ofreciendo en donación una fracción de terreno destinada al ensanche de las calles Federico Rossi y Boulevard 9 de Julio; y

CONSIDERANDO:

Que existen Tramitaciones previas referidas a aprobación de plano de mensura y división realizada mediante Expediente 1441-M17-P-1983 y aprobación de planos conforme a obra para afectar al régimen de propiedad horizontal (referente 031/84 y Expediente 205-P-1985)

Que los informes emitidos por los Asesores Letrados de la Municipalidad de Yerba Buena y al H.C.D. coinciden y sugieren la aprobación de las documentaciones técnicas antes mencionadas tal como han sido presentadas.

Que es procedente aceptar donación conforme a lo establecido en la Ley Provincial $N^{\rm o}$ 5529 artículo 24 Inc. $N^{\rm o}$ 12

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: AUTORIZASE al D.E.M. a aceptar la donación destinada al ensanche de las calles Federico Rossi y Boulevard 9 de Julio, de una fracción de terreno definida por el siguiente poligonal lado CE: 254,00mts JH: 136,02mts AM: 4,75mts DA: 142,95mts Y DC: 66,74mts Esta fracción corresponde a una mayor extensión identificada con la siguiente nomenclatura catastral: CI-SI-M-5- P: 82 A Padrón 164.781 y posee una superficie de 645,22mts².

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, CÓPIESE y ARCHÍVESE.